REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN Medellín, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO:	No. 602
RADICADO:	0500131100042018-00891-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	PAOLA INÉS ARDILA CC 32.296.941, representante legal de
	la menor de edad S.N.C.A.
DEMANDADO:	MANUEL DE JESÚS CALLE PÉREZ CC 98.546.693
DECISIÓN:	APRUEBA LIQUIDACIÓN Y CORRE TRASLADO
	ACTUALIZADA Y REALIZADA POR EL DESPACHO.

El despacho, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 del C.G.P., procede a APROBAR la liquidación del crédito REALIZADA por el despacho el 19 de octubre de 2022, toda vez que dentro del término concedido (3 días) no hubo pronunciamiento alguno.

Igualmente, el juzgado actualiza la liquidación del crédito, ordenando correr traslado de esta que fue efectuada por la secretaría del juzgado por el término de tres (3) días a las partes (demandante y demandado), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., la liquidación es como sigue:

Digite el Nr		s para		4												
incremento >>		Llasta		24		Co so considerado	li au si al		al Altino a na a a		anlata nava fa					
Tasa de Ints. 0,500% Hasta			Φ.	31-mar-23	< ,	< Se recomienda liquidar el último mes completo para fa										
Saldo de Capital, Fl. >> Saldo de Intereses, Fl. >>				1.306.615,92	-		-									
Vigencia				Cuotas	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO											
Vigeri	Vigericia			Ouotas		LIQUIDAGION DEL CILEDITO										
Desde	Hasta	%SMM	Alimentarias		Capital Liquidable		días	Liq Intereses		Abonos		Saldo Intereses		Saldo de Capital		
1-nov-22	30-nov-22		I	250.118,37	\$	1.306.615,92		\$	-		Valor	\$		\$	1.306.615,92	
1-nov-22	30-nov-22	10,07%	\$	250.118,37	\$	1.556.734,29	30	\$	7.783,67	\$	500.000,00	-\$	492.216,33	\$	1.064.517,96	
1-dic-22	31-dic-22	10,07%	\$	250.118,37	\$	1.314.636,33	30	\$	6.573,18	\$	250.000,00	-\$	243.426,82	\$	1.071.209,51	
1-ene-23	31-ene-23	16,00%	\$	290.137,31	\$	1.361.346,82	30	\$	6.806,73	\$	290.000,00	-\$	283.193,27	\$	1.078.153,56	
1-feb-23	28-feb-23	16,00%	\$	290.137,31	\$	1.368.290,87	30	\$	6.841,45	\$	290.000,00	\$	283.158,55	\$	1.085.132,32	
1-mar-23	31-mar-23	16,00%	\$	290.137,31	\$	1.375.269,63	30	\$	6.876,35	\$	290.000,00	-\$	283.123,65	\$	1.092.145,98	
								F	Resultados >>	\$	1.620.000,00	\$	-	\$	1.092.145,98	
										SALDO DE CAPITAL SALDO DE INTERESES			\$	1.092.145,98		
													\$	-		
					_					TOTAL CAPITAL ADEUDADO				\$	1.092.145,98	
					_											
										TOTAL ADEUDADO				\$	1.092.145,98	

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:

<u>j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

ORJ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA

Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ